



SELO MARAVINTE  
 MARAVINTE, ANO DE 1811  
 SEPTINGENTOS Y VEINTE Y  
 NUEVE

haya adjudicado el dho ofizio a D<sup>o</sup> Domingo Pa-  
 mos Carobas, Uno de los dhos hijos hered. en quenta  
 de su padre haue en Cuya virtud por escritura que  
 otorgo su padre en la referida Villa a Veinte y Seis de  
 octubre del año pasado de mill Setec. y Seis de  
 Seis, por ante Miguel Camacho mi escrivano p<sup>o</sup> de  
 numero, y Ayuntamiento de ella, se haia renuncia-  
 do a uno favor, como mas largam. constava de la  
 dha escritura, y demas Instrumentos, y papeles  
 de que en el m<sup>o</sup> Consejo de las ordenes hazia de pre-  
 sentacion; Suplicandome, y en su consecuencia que  
 se le sirva de mandar, se despachase traslado del  
 dho ofizio, y para su uso, y exercizio, o como lam<sup>o</sup>  
 mas fuesse. Y visto por lo del dho m<sup>o</sup> Consejo con  
 lo que en su razon se dixo por el m<sup>o</sup> fiscal Cheteni-  
 do, y tengo por bien de dar sobre el dho m<sup>o</sup> Carrá  
 por la qual ascendiendo a la suficiencia, y habilidad  
 de los dho D<sup>o</sup> Bar de Medo Contrino, Los Servi-  
 zos, que haueis echo am<sup>o</sup> para dha orden de San  
 iago, y espero, y haueis mi voluntad, y que ahora  
 de aqui adelante sea mi deseo perpetuo de la dha  
 Villa de Medo Urbana en lugar de el referido D<sup>o</sup>

